



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2024-MDN-LM/GM

Ninabamba, 14 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 0021-2024-MDN-LM-OPP/ISG, de fecha 13 de mayo de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 201-2024-MDN-LM-SGIDUR/MGP-SG, de fecha 10 de mayo de 2024, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, sobre la Modificación y Creación de Meta a favor de las Inversiones, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, en el artículo 11. Medidas en gastos de Inversión, aprobado mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, numeral 11.1. indica; Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de Pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 201-2024-MDN-LM-GM-SGIDUR/MGP-SG, de fecha 10 de mayo de 2024, el Ing. Moisés Gutiérrez Pérez - Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite a la Gerencia Municipal el sustento de la propuesta de meta habilitadora para la modificación presupuestaria a favor de las inversiones, detalla en sus análisis sobre las metas habilitadoras cuentan con sustento técnico por cada proyecto, la cual se sustenta con documentos técnicos por un monto de S/ 128,000.00 en la Fuente de Financiamiento 18 Recursos Determinados RD;

Que, mediante el Informe N° 0021-2024-MDN-LM-OPP/ISG, de fecha 13 de mayo de 2024, el CPC. Israel Sandoval Gutiérrez - Responsable de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal opinión favorable con respecto a la modificación presupuestaria, en conformidad con el Artículo 11 de las Medidas en Gastos de Inversión, aprobado mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 040-2024-MDN-LM/GM

Ninabamba, 14 de mayo de 2024

para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS a favor de las inversiones por un monto de S/. 128,000.00 (Ciento Veintiocho Mil Con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	CUI N°	Nombre del Inversiones	Habilitación de Crédito	Fte. Fto.	Rubro
UEI: SUB GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL					
1	2589169	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN AMBAS MARGENES DEL RIO HUARMAMAYO EN LAS LOCALIDADES DE NINABAMBA Y ACCOBAMBA, DISTRITO DE NINABAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	28,000.00	RD	18
2	2577910	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE SALUD NINABAMBA DISTRITO DE NINABAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	40,000.00	DR	18
3	2616621	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LAS COMUNIDADES DE MOLINA - MOLLEBAMBA - CCATUMPUCRO Y CASSAPATA, DISTRITO DE NINABAMBA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	60,000.00	DR	18
TOTAL HABILITACION PRESUPUESTAL			128,000.00		

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó las modificaciones presupuestarias.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

Lic. Paul Bendezú Barrientos
GERENTE MUNICIPAL